

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.685.361
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.190
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	5.236.710
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		93.420
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.660
	99	Otros		20.760
09		APORTE FISCAL		14.330.595
	01	Libre		14.330.595
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.446
	03	Vehículos		9.342
	04	Mobiliario y Otros		104
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		19.685.361
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.500.703
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	1.498.359
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		113.029
	01	Al Sector Privado		113.029
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		113.029
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		334.270
	03	Vehículos		61.242
	04	Mobiliario y Otros		3.114
	05	Máquinas y Equipos		130.845
	06	Equipos Informáticos		36.799
	07	Programas Informáticos		102.270
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06,07	6.228.000
	01	Estudios Básicos		2.709.791
	02	Proyectos	08	3.518.209
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	-----------	----------------	----------	-----------------------------

01 Dotación Máxima de Vehículos 63

02 La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, en detalle el origen de los fondos recaudados por concepto del pago de remate de derechos de aguas realizados según el artículo 142 del Código de Aguas.

03 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 489
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 55.891
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 483.675
- En el Exterior en Miles de \$ 2.643
- d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 87
- Miles de \$ 1.354.063
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 27
- Miles de \$ 223.991

04 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 31.171

05 Incluye hasta \$ 625.110 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

06 La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los oficios que elabore en relación con la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional acerca de la participación de la Dirección General de Aguas en lo relativo al manejo integrado de cuencas.

07 La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, trimestralmente, de los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.

Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de los procedimientos que faciliten el otorgamiento de derechos de agua para el desarrollo de Energías Renovables no Convencionales y de centrales hidroeléctricas de pasada, en coordinación con el Ministerio de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Energía.

08 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los proyectos financiados con estos recursos, desglosado por región y comunas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas, de los glaciares y de los avances relativos al manejo integrado de cuencas, así como también de los resultados obtenidos de las estaciones de monitoreo del río Huasco, con participación de la comunidad.